



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION N^o 1667

**Por la cual se designa los Comités Evaluadores de la Convocatoria Pública SDA
- SA - 004 -2008.**

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto Distrital 561 de 2006, y la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008, emitida por el Secretario Distrital de Ambiente, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, igualdad, economía, celeridad y oportunidad, entre otros.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *"las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa."*

Que el Decreto 2474 de 2008, en su artículo 12 párrafo segundo, establece que: *"Para la evaluación de las propuestas en proceso de selección por licitación, selección abreviada o concurso de méritos la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del presente decreto, que deberá realizar dicha labora de manera objetiva cionándose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones..."*

Que las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, consagran el régimen aplicable a la actividad contractual que se realiza en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 11, numeral 1º, establece que la competencia para tramitar, dirigir, y celebrar licitaciones, concursos, y para escoger contratistas, está radicada en el Jefe de la entidad estatal, o, en el servidor en quien este las delegue.

U...



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 2 de 3 de la Resolución **DS 1667** del 04 JUL 2008

Que el literal j, del artículo 6º, del Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, asignó como función del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, la dirección del desarrollo institucional de la Secretaría.

Que mediante Resolución 0629 del 7 de febrero de 2008, el Secretario Distrital de Ambiente, delegó en el Director de Gestión Corporativa, la ordenación del gasto y la contratación que realice la entidad.

Que en acatamiento al mandato consagrado en el Decreto 2474 de 2008, en su artículo 12, deben conformarse los Comités Evaluadores Jurídico, Financiero - Económico y Técnico para la Convocatoria Pública SDA- SA 004-2008, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, LAS CUATRO AULAS AMBIENTALES Y EL CENTRO DE RECEPCION DE FAUNA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA."*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNACION. Designar a los Jefes de las Oficinas de Gestión Contractual, Financiera y la Profesional Universitario de Servicios Generales de la Secretaría Distrital de Ambiente, como Coordinadores de los respectivos Comités Evaluadores Jurídico, Financiero Económico y Técnico para la Convocatoria Pública SDA-SA 004-2008, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, LAS CUATRO AULAS AMBIENTALES Y EL CENTRO DE RECEPCION DE FAUNA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA."*, De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2474 de 2008, en su artículo 12 parágrafo 2, o en las normas que lo sustituyan, adicionan o modifiquen.

ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES. Las funciones asignadas a estos Comités Evaluadores, son las siguientes:

- a) Establecer los parámetros generales de los documentos jurídicos, financieros, económicos y técnicos en la minuta del pliego de condiciones.
- b) Aprobar el contenido de los documentos jurídicos, financieros, económicos y técnicos de los pliegos de condiciones.

Carrión



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1667

Por la cual se prorroga unos encargos y un nombramiento provisional

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3525 del 16 de noviembre de 2007 se encargó al Doctor **WILLIAM VALDERRAMA GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.327.371 quién desempeña en titularidad el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Oficina de Control Interno del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el cargo, la cual se surtió el día 20 de noviembre de 2007 mediante Acta de Posesión No. 0174 del 20 de noviembre de 2007.

Que mediante Resolución No. 3565 del 21 de noviembre de 2007 se encargó a la Doctora **SARA STELLA MOYANO MELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.790.473 quién desempeña en titularidad el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección de Gestión Corporativa del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Oficina de Control Interno mientras durara el encargo del Doctor William Valderrama Gutiérrez, con efectividad a partir de la fecha de posesión en el cargo, la cual se surtió el día 22 de noviembre de 2007 mediante Acta de Posesión No. 0188 del 22 de noviembre de 2007.

Que mediante Resolución No. 1179 del 21 de mayo de 2008 se nombró provisionalmente a la Doctora **CLAUDIA PATRICIA MORALES MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.992.916, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección de Gestión Corporativa mientras durara el encargo de la Doctora Sara Stella Moyano Melo, con efectividad a partir de la fecha de posesión en el cargo, la cual se surtió el día 22 de mayo de 2008 mediante Acta de Posesión No. 0031 del 22 de mayo de 2008.

Que mediante Resolución No. 1114 del 16 de mayo de 2008 modificada por la Resolución No. 1268 del 6 de junio de 2008, se dispuso la prorroga a partir del 20 de mayo de 2008 y hasta el 4 de julio de 2008 inclusive, del encargo conferido al Doctor **WILLIAM VALDERRAMA GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.327.371 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa y en los mismos términos se dispuso la prorroga del encargo conferido a la Doctora **SARA STELLA MOYANO MELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.790.473 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Oficina de Control Interno y del nombramiento provisional efectuado a la Doctora



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1667

CLAUDIA PATRICIA MORALES MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.992.916, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que atendiendo estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar los encargos y nombramiento provisional en mención hasta el día 20 de julio de 2008, inclusive.

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 establece: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el termino de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrá exceder de seis (6) meses plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso en el termino señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prorroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando pueda ser realizada"*

Que mediante autorización No. 06503 del 16 de mayo de 2008 la Comisión Nacional de Servicio Civil, tratándose de un cargo en vacancia definitiva, autorizó la prorroga del encargo conferido al Doctor **WILLIAM VALDERRAMA GUTIERREZ**.

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 en el inciso segundo de su artículo 1o. establece: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera"*.

Que en virtud del inciso anterior, procede en los mismos términos la prorroga del encargo conferido a la Doctora **SARA STELLA MOYANO MELO** y del nombramiento provisional conferido a la Doctora **CLAUDIA PATRICIA MORALES MORALES** mientras dure el encargo de los titulares del empleo respectivamente.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Prorrogar a partir del 5 de julio de 2008 y hasta el 20 de julio de 2008 inclusive, el encargo conferido mediante Resolución No. 3525 del 16 de noviembre de 2007 al Doctor **WILLIAM VALDERRAMA GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.327.371 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa.

ARTICULO SEGUNDO. Prorrogar a partir del 5 de julio de 2008 y hasta el 20 de julio de 2008 inclusive el encargo conferido mediante Resolución No. 3565 del 21 de noviembre de



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 3 de 3 de la Resolución N.º 1667 del 04 JUL 2008

c) Aprobar las modificaciones o adendas de contenidos jurídicos, financieros, económicos y técnicos al pliego de condiciones.

d) Realizar las evaluaciones a las ofertas en las áreas jurídicas, financieras, económicas y técnicas, teniendo en cuenta los estudios que hubieren realizado en la respectiva área, los cuales deberán ser presentados, en forma escrita y debidamente firmados por los mismos, ante el Comité.

e) Analizar las respuestas a las observaciones presentadas dentro del traslado de las evaluaciones a los proponentes, con sujeción a los plazos señalados en el respectivo cronograma que registrará el proceso de contratación.

f) Recomendar al funcionario ordenador del gasto, la selección del contratista que presente la propuesta más favorable, con sujeción a los criterios definidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 2474 de 2008, o la declaratoria de desierta del proceso de selección, si fuere pertinente.

Las evaluaciones jurídicas, financieras, económicas y técnicas de las ofertas sometidas a consideración del Comité Asesor para la Contratación, deberán presentarse en escrito debidamente firmado por los evaluadores, en los que se sustentarán de manera detallada y completa, los documentos analizados, evaluados y las observaciones a que hubiere lugar.

En desarrollo de dichas funciones, podrán coadyuvar en las tareas asignadas, personal de planta y/o contratistas que tengan el perfil y criterio para ello.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. 04 JUL 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONALEZ
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Ambiente D.C.

Proyectó PPG
Revisó.LMAT
Aprobó. NCMG.